Ortiz y don Luis Quiroga y Gasset, contra el Real Decreto 2664/1986, de 19 de diciembre; sin hacer especial declaración en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, en su virtua, este ministerio para las Administraciones Publicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletin Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

ORDEN de 29 de septiembre de 1992 por la que se dispone 23374 la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 319.170, promovido por don Bartolomé Jiménez Martinez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de julio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 319.170, en el que son partes, de una, como demandante, don Bartolomé Jimenez Martinez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de marzo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 6 de noviembre de 1987, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que, rechazando el motivo de nulidad de actuaciones procesales aducido, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Jiménez Martinez contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 6 de noviembre de 1987, denegatoria del reconocimiento de compatibilidad solicitado por el recurrente; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los articulos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletin Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto Garcia.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

ORDEN de 29 de septiembre de 1992 por la que se dispone 23375 la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo 416/1991, promovido por doña Ana Maria Romaguera Aizpitarte.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 20 de julio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 416/1991, en el que son partes, de una, como demandante, doña Ana Maria Romaguera Aizpitarte, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado. El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio

para las Administraciones Públicas, de fecha 23 de enero de 1991, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 4 de octubre de 1990, sobre prestación de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso con-tencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Maria Romaguera Aizpitarte contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 23 de enero de 1991, desestimatoria de recurso de alzada, contra otra de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de 4 de octubre de 1990, que le denegó prestación de viudedad de la integrada Mutualidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad; sin hacer imposición de costas.»

En su viruad, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

ORDEN de 29 de septiembre de 1992 por la que se dispone 23376 la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 58.840, promovido por doña Concepción Garcia Yagüe.

a Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 58.840, en el que son partes, de una, como demandante, doña Concepción García Yagüe, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado. El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del

Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de resposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 22 de

junio de 1989, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Yagüe contra resolución tácita del Ministerio para las Administraciones Públicas descrita en el encabezamiento de la presente y a la que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los articulos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de disha falla establecia de la constitución de la constituci dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid. 29 de septiembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Publicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletin Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó Garcia.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

ORDEN de 29 de septiembre de 1992 por la que se dispone 23377 la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 318.885, promovido por don José Manuel Fernández Rodriguez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.885, en el que son partes, de una, como demandante, don José Manuel Fernández Rodriguez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, repre-sentada y defendida por el Letrado del Estado. El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio

para las Administraciones Públicas, de fecha 29 de mayo de 1989, que desestimaba el recurso de resposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 22 de diciembre de 1988, sobre incompatibilidades.